



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUZMILA OROZCO TORRES en agencia oficiosa de ALICIA TORRES
ACCIONADO: JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 001-2020-00063-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI, mediante Auto N° 1833 del 10 de septiembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 007-2018-00475-00): COOPERATIVA MULTIACTIVA Y ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A (Demandante) Contra LUZMILA OROZCO TORRES en agencia oficiosa de ALICIA TORRES (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a el **JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **LUZMILA OROZCO TORRES** (Agente oficiosa de ALICIA TORRES accionante y demandada), **FOPEP** (Vinculado), **COOPERATIVA MULTIACTIVA Y ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A** (Vinculado), **BANCOLOMBIA S.A** (Vinculado), **JOSE LUIS CHICAIZA URBANO** (Apdo. y Rep. Legal del demandante), lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI, mediante Auto N° 1833 del 10 de septiembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por LUZ MILA OROZCO TORRES, en agencia oficiosa de ALICIA TORRES TOVAR, frente a la JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, FOPEP y la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y ASOCIADOS DE OCCIDENTE S.A... **TERCERO: VINCÚLESE** a los extremos procesales e intervinientes dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida # 007-2018-00475-00, ordenando que por Secretaría del Juzgado accionado se notifique a las partes intervinientes dentro del mismo y se aporte a éste Despacho las respectivas constancias. Por Secretaría ENVÍESELE copia del escrito de tutela. Los vinculados tendrán el término de (1) día posterior a su notificación para que ejerzan su derecho de defensa y aporten las copias que pretendan hacer valer... **CUARTO: VINCÚLESE** a BANCOLOMBIA S.A., para que a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa y contradicción, y suministre toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante... **SEPTIMO: NOTIFIQUESE** por el medio más expedito... **NOTIFIQUESE. EL JUEZ (Fdo.) DARIO MILLAN LEGUIZAMON**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

SECRETARÍA

CALI - VALLE

4 SEP 2020



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, septiembre 15 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



4 SEP 2020